

RESOLUCION DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN N° 628 -GRAJ-ESSALUD-2017.

Huancayo, **29 NOV 2017.**

VISTA: La Carta N° 394 -OGD-GRAJ-ESSALUD-2017, emitida por la Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Social de Salud- ESSALUD, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de la entidades del Estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta; y el fomento de la práctica de los valores institucionales.

Que, asimismo, en el citado artículo que dispone que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas, y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2" del numeral 7.2.1, "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7.1.1, "Etapa I", la "Actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el Cuadro N° 3: "Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno".

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017 dispone que los Gerentes o Directores de los diferentes Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, bajo responsabilidad, deberán constituir sus respectivos Sub Comités en un plazo no mayor de siete (07) días útiles contados a partir de la notificación





de la presente Resolución.

Que, estando a los Considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas:


SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el **SUBCOMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN**, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- **El Gerente de la Red Asistencial Junín.**
- **Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Junín.**
- **Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Junín.**

1. **DISPONER** que los integrantes del Subcomité, cumplan con las funciones inherentes al cargo designado.
2. **DEJAR** sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.
3. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución al personal designado, así como a las áreas administrativas y asistenciales que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Dra. ARMIDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA
GERENTE RED ASISTENCIAL JUNÍN (e)




NIT: 8656 - 2017 - 015